



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ASPECTOS RELEVANTES



ASPECTOS RELEVANTES

En este Reglamento, resaltan los siguientes cambios:

- 1.- La modificación de las funciones de la Secretaría de Extensión e Integración Social, que se transforma en la Secretaría de Innovación e Integración Social.
- 2.- El ajuste de las funciones de la mayor parte de las Dependencias que integran la Secretaría de Innovación e Integración Social:
 - a) El Clúster Politécnico de Papantla se convierte en Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), de tal forma que el Instituto contará con dos CIITAs (considerando el de Ciudad Juárez que fue creado en 2018).
 - b) Se adicionan funciones a los Centros de Educación Continua que se transforman en Centros de Vinculación y Desarrollo Regional.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

ASPECTOS RELEVANTES (Continua)

c) La Coordinación de Cooperación Académica se transforma en la Dirección de Relaciones Internacionales.

d) La UPDCE; CIEBT y Technopoli se convierten las direcciones de Servicios Empresariales, de Incubación de Empresas y de Prospectiva e Inteligencia Tecnológica.

3.- Se incorporan las unidades académicas de nueva creación, ubicadas en Coahuila, Chiapas y Ciudad de México (educación superior); además del CECyT 19 en Tecamac, Estado de México (educación media superior).

4.- Se reconstituyen como direcciones de coordinación, las unidades que hasta hoy son conocidas como Coordinación General de Formación e Innovación Educativa (CGFIE) y la Unidad Politécnica de Educación Virtual (UPEV).



ASPECTOS RELEVANTES (Continua)

5.- Las funciones y atribuciones de las direcciones de Bibliotecas y Dirección de Publicaciones, se integran en una sola Dirección adscrita a la Secretaría de Servicios Educativos.

6.- De igual manera, se fortalecieron el área de becas, con una estructura más eficiente y se crean nuevos Centros de Apoyos Polifuncionales con centros de apoyo a estudiantes.

7.- En la Secretaría de Investigación y Posgrado se integra como Dirección de Divulgación de Ciencia y Tecnología al Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología y se le asignan funciones de coordinación en todas las dependencias politécnicas.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

ASPECTOS RELEVANTES (Continua)

- 8.- Desaparece la Secretaría de Gestión Estratégica y sus funciones se trasladan a una Coordinación General de Planeación e Información Institucional que se crea como una unidad de apoyo directo a la Dirección General.
- 9.- Se unifican las funciones académicas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) en torno al Centro Nacional de Cálculo, órgano de apoyo establecido en nuestra Ley Orgánica.
- 10.- Finalmente se dan funciones específicas a la Estación de Radiodifusión Radio IPN y se da existencia reglamentaria a la Orquesta Sinfónica.



REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CAPÍTULO I. DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

CAPÍTULO II. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO III. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL

CAPÍTULO IV. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

CAPÍTULO V. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL DECANATO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CAPÍTULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ÁREA

CAPÍTULO VII. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO VIII. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN XHIPN-FM

CAPÍTULO IX. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS POLITÉCNICOS

CAPÍTULO X. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE GESTIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CAPÍTULO XI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE COORDINACIÓN

CAPÍTULO XII. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS COORDINACIONES

CAPÍTULO XIII. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

CAPÍTULO XIV. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

CAPÍTULO XV. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

CAPÍTULO XVI. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CAPÍTULO XVII. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS

CAPÍTULO XVIII. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE APOYO EDUCATIVO

CAPÍTULO XIX. DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

CAPÍTULO XX. DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES

CAPÍTULO XXI. DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

- El Reglamento Orgánico establece las bases de organización y distribución de competencias de las dependencias politécnicas, los órganos de apoyo y los organismos auxiliares que conforman la estructura orgánico-funcional del Instituto Politécnico Nacional.
- Reafirma, como lo dice nuestra Ley Orgánica, que el Instituto tiene la atribución de adoptar la organización académica y administrativa que estime conveniente.
- Establece que para el estudio, planeación y desahogo de los asuntos de su competencia el titular de la Dirección General se asistirá de:
 - Dependencias politécnicas (Unidades administrativas y unidades académicas);
 - Órganos de apoyo, y
 - Organismos auxiliares



ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

A. UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- a. De soporte (13)
- b. Direcciones de Coordinación (31)
- c. Coordinaciones (11)

B. UNIDADES ACADÉMICAS

- a. De Nivel Medio Superior
 - 1. De Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas (10)
 - 2. De Ciencias Médico Biológicas (2)
 - 3. De Ciencias Sociales y Administrativas (4)
 - 4. Interdisciplinarias (4)



ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

b. De Nivel Superior

1. De Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas (11)

2. De Ciencias Médico Biológicas (6)

3. De Ciencias Sociales y Administrativas (5)

4. Interdisciplinarias (9)

c) De Investigación Científica y Tecnológica (20)

d) De Vinculación y Desarrollo Regional (13)

e) De Innovación e Integración de Tecnología Avanzadas (3)

f) De Apoyo Educativo Cenlex (2)

C. ÓRGANOS DE APOYO

a) Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal

b) Centro Nacional de Cálculo

D. ORGANISMOS AUXILIARES: CINVESTAV, COFFA Y POI



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

"La Técnica al Servicio de la Patria"

ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El titular de la Dirección General tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Ejercer la **representación legal** del Instituto;
- **Delegar**, en términos de ley, **facultades** en servidores públicos subalternos;
- **Nombrar** a los titulares de las unidades administrativas y servidores públicos del Instituto en los términos del orden normativo interno del mismo.
- **Adscribir orgánicamente** las dependencias politécnicas, expidiendo el acuerdo respectivo.
- **Establecer las unidades administrativas, unidades académicas y órganos de apoyo** que requieran las finalidades sustantivas del Instituto.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

ATRIBUCIONES DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO

- Al titular de la **Secretaría General** le corresponde ejercer las atribuciones a que se refiere el artículo 8 del Reglamento.
- Al titular de la **Oficina del Abogado General** le corresponde ejercer las atribuciones a que se refiere el artículo 10 del Reglamento.
- El **Decanato del Instituto** estará integrado por los maestros decanos de las unidades académicas y contará con un **Presidente** designado en los términos del artículo 24 de la Ley Orgánica. Las atribuciones del Presidente del Decanato se establecen en el artículo 12 del Reglamento.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

"La Técnica al Servicio de la Patria"

ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ÁREA

- En cada **secretaría** de área habrá un titular nombrado en términos de los artículos 14, fracción XV, de la Ley Orgánica y 160 del Reglamento Interno.
- **Las secretarías de área tendrán igual rango y entre ellas no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna;** les distinguirá la naturaleza y los fines particulares de las atribuciones y funciones que tengan asignadas.
- El artículo 14 del Reglamento Orgánico del Instituto establece las **atribuciones genéricas** de los titulares de las secretarías de área.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ÁREA (Continua)

- **Las atribuciones específicas** de los titulares de las secretarías de área están señaladas en los artículos 15 al 19 del Reglamento Orgánico, en donde destaca el cambio de denominación y atribuciones de la Secretaría de Extensión e Integración Social, por el de Secretaría de Innovación en Integración Social y la supresión de la Secretaría de Gestión Estratégica por el cambio de funciones a la Coordinación General de Planeación e Información Institucional.
 - Artículo 15, Secretaría Académica
 - Artículo 16, Secretaría de Investigación y Posgrado
 - Artículo 17, **Secretaría de Innovación e Integración Social**
 - Artículo 18, Secretaría de Servicios Educativos
 - Artículo 19, Secretaría de Administración



ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE COORDINACIÓN

- Cada **dirección de coordinación** tendrá un titular nombrado por el Director General.
- Las **direcciones de coordinación tendrán orgánicamente igual rango y entre ellas no habrá preeminencia alguna**; les distinguirá la naturaleza y los fines particulares de las atribuciones y funciones que tengan asignadas.
- El artículo 29 del Reglamento del Instituto establece las **atribuciones genéricas** de los titulares de las direcciones de coordinación.
- Las **atribuciones específicas** de los titulares de las direcciones de coordinación están señaladas en los artículos 30 al 60.



ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS COORDINACIONES

- Al frente de cada **coordinación** habrá un titular, quien será nombrado por el titular de la Dirección General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del presente Reglamento.
- **Las coordinaciones son órganos con nivel jerárquico específico acotado por el carácter especializado de sus competencias.**
- El artículo 62 del Reglamento Orgánico del Instituto establece las **atribuciones genéricas** de los titulares de las coordinaciones.
- Las **atribuciones específicas** de los titulares de las coordinaciones están señaladas en los artículos 62 al 77 del Reglamento Orgánico.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

UNIDADES ACADÉMICAS

- El Instituto realizará sus **funciones de docencia, investigación científica y tecnológica y extensión y difusión de la cultura, a través de sus unidades académicas.**
- **Al frente de cada unidad académica habrá un director.**
- Las unidades académicas **adoptarán la organización académica y administrativa interna que determinan** la Ley Orgánica, el Reglamento Interno y el Reglamento Orgánico.
- Cada **unidad académica contará con una estructura orgánica autorizada por el titular de la Dirección General;**
- Las unidades académicas serán responsables del cumplimiento de los objetivos y metas que en la realización de la función educativa persigue el Instituto.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

UNIDADES ACADÉMICAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

- A las **unidades académicas de los niveles medio superior y superior** les corresponde operar los programas educativos para la formación de los alumnos en el marco de los modelos educativo y de integración social y participar en la actualización de los planes y programas de estudio que imparte el Instituto en esos niveles y en las distintas modalidades, así como en el desarrollo de los programas de investigación, vinculación, extensión, integración social, servicios educativos y técnicos institucionales.
- Las **atribuciones genéricas** de los titulares de las unidades académicas de los niveles medio superior y superior se establecen en el **artículo 82** del Reglamento Orgánico.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

UNIDADES ACADÉMICAS DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

- Los centros de **vinculación y desarrollo regional** son unidades de enlace e integración social entre las dependencias politécnicas y los diversos sectores de la sociedad, cuya finalidad es **identificar, formular, caracterizar y propiciar el desarrollo de acciones de extensión educativa, certificación, mapeo de procesos, innovación, investigación científica y tecnológica, vinculación, transferencia de tecnología, cooperación y difusión de la cultura.**
- El artículo 84 del Reglamento Orgánico establece las **atribuciones genéricas** de los titulares de las unidades académicas de vinculación y desarrollo regional.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

UNIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

- Los centros de **investigación científica y tecnológica** son unidades académicas que se encargarán de **realizar investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico**, orientando sus resultados a la solución de problemas en áreas estratégicas del desarrollo nacional **que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.**
- Las **atribuciones genéricas** de los titulares de los centros de investigación científica y tecnológica se señalan en el artículo 86 del Reglamento Orgánico.



UNIDADES ACADÉMICAS DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS

- Los centros de **innovación e integración de tecnologías avanzadas** son **unidades académicas** que **complementan y fortalecen la vinculación y la transferencia de tecnología del Instituto con el sector productivo público y privado**, mediante un modelo que identifica sus necesidades e integra las capacidades de investigación y desarrollo tecnológico institucional.



UNIDADES ACADÉMICAS DE APOYO EDUCATIVO

- Los centros de **apoyo educativo** son unidades académicas que **complementan y fortalecen la implantación de los modelos educativo y de integración social, la enseñanza de las lenguas extranjeras, la formación integral de los alumnos y la actualización de los integrantes de la comunidad politécnica.**
- Los titulares de los centros de apoyo educativo tendrán las **atribuciones genéricas** a que se refiere el artículo 92 del Reglamento



DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

- El Instituto Politécnico Nacional contará con los siguientes órganos de apoyo:
 - I. Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal
 - II. Centro Nacional de Cálculo



DE LOS ÓRGANISMOS AUXILIARES

- **El Instituto Politécnico Nacional contará con los siguientes organismos auxiliares**, quienes contribuirán en el cumplimiento de sus finalidades y funcionarán de acuerdo con los ordenamientos que los rigen:
 - a) Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV);
 - b) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA), y
 - c) Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI).



DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Reglamento Orgánico establece los **criterios que prevalecerán para suplir las ausencias de los servidores públicos del Instituto**, en los siguientes términos:

- Durante las **ausencias del titular de la Dirección General**, el despacho y la resolución de los asuntos de su competencia quedarán a cargo del **Secretario General**.
- Las **ausencias del Secretario General** serán suplidas por los secretarios Académico, de Investigación y Posgrado, de Innovación e Integración Social, de Servicios Educativos y de Administración, así como por el Abogado General, en ese orden.
- Las **ausencias de los secretarios de área** serán suplidas por los directores de coordinación que dependan de ellos, en los asuntos de sus respectivas competencias.



DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Continua)

- Las **ausencias del titular de la Oficina del Abogado General** serán suplidas por los directores de Asuntos Jurídicos, de Legislación, Consulta y Transparencia, y de Convenios y Trámite Registral, en los asuntos de sus respectivas competencias.
- Los titulares de las **direcciones de coordinación** serán suplidos por los jefes de división que dependan de ellos, en los asuntos de sus respectivas competencias.
- Las ausencias de los **jefes de división** serán cubiertas por los jefes de departamento que dependan de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Los **jefes de departamento** serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que designe el titular de la dependencia politécnica.



DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Continua)

- Los directores de las unidades académicas serán suplidos en sus ausencias no mayores de tres meses, por el subdirector que determine el titular de la Dirección General y los subdirectores lo serán por el funcionario de la unidad académica correspondiente que designe el director de la misma.



10. Presentación y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos respecto de los asuntos tratados en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2020.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Unidad Politécnica para el Desarrollo
y la Competitividad Empresarial



Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional



El Instituto Politécnico Nacional ratifica el compromiso de mantener su calidad en la educación y en la investigación científica y tecnológica.

La capacidad de cambio del Instituto Politécnico Nacional, es vital para que mantengamos nuestra pertinencia.

Desde el programa de trabajo denominado "El orgullo de ser politécnico: una transformación con impacto en el desarrollo nacional" el Director General del IPN propuso realizar una reestructuración general, orgánica y ocupacional, para contribuir a la transformación del país.

El sentido del cambio y la ruta para lograrlo se plasmaron, en la Agenda Estratégica de Transformación y otros instrumentos de planeación.



- Con el fin de conducir la transformación institucional, con rumbo, certidumbre, objetivos y metas claras el Director General, estableció una estructura de organización, con base en las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- Esta estructura homogeniza el carácter de las Unidades Administrativas del tercer nivel jerárquico y se las dota de las atribuciones de Direcciones de Coordinación.
- Además simplifica la clasificación en Dependencias en Unidades Académicas y Unidades Administrativas, aparte de los Órganos de Apoyo y los Organismos Auxiliares.



Criterios generales

- Creación de nuevas Unidades Académicas y fortalecimiento de sus estructuras.
- Revisión de la integridad, pertinencia y cohesión de las funciones de cada unidad
- Fusión, separación y creación de áreas para mejorar su eficiencia, balanceando las cargas de trabajo.
- Actualización de las líneas de mando, reajuste de las áreas y reubicación de actividades para una mayor eficiencia.



Secretaría de Extensión e Integración Social

- Los conceptos de extensión e internacionalización han evolucionado.
- La innovación tecnológica y su transferencia han adquirido mayor relevancia.
- Se actualizan las funciones de la Secretaría de Extensión e Integración Social, que se transforma en la Secretaría de Innovación e Integración Social, para enfocarse en esos dos objetivos que requiere la nación:
 - La innovación como mecanismo de entrega de los resultados de investigación al pueblo de México, y
 - La integración de las actividades sustantivas del IPN a las necesidades que la sociedad mexicana nos requiere.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Unidad Politécnica para el Desarrollo
y la Competitividad Empresarial

- Se diseñan Centros de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA's) en Ciudad Juárez Chihuahua y Papantla Veracruz, para transferir proyectos tecnológicos a la sociedad, coordinando con escuelas, centros y unidades, para crear riqueza en esas regiones.
- Los Centros de Educación Continua se transforman en Centros de Vinculación y Desarrollo Regional, funcionando conforme los programas estatales de desarrollo y las necesidades de las regiones .
- La Dirección de Educación Continua se transforma en Dirección de Vinculación y Desarrollo Regional, coordinando esos centros.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Unidad Politécnica para el Desarrollo
y la Competitividad Empresarial

- La UPDCE; el CIEBT y el Technopoli alcanzan su maduración al convertirse en la Dirección de Servicios Empresariales, Dirección de Incubación de Empresas y Dirección de Prospectiva e Inteligencia Tecnológica, como Direcciones de coordinación, para conducir acciones concertadas e institucionales, en todas las Unidades Académicas .
- La Coordinación de Cooperación Académica, se fortalece en la Dirección de Relaciones Internacionales; para impulsar las funciones de internacionalización y de movilidad en todas las Unidades Académicas del Instituto, como Dirección de Coordinación.
- Las funciones de la Dirección de Publicaciones se transfieren a la Secretaría de Servicios Educativos.



Secretaría Académica

- La función sustantiva básica del IPN, que es la docencia, se amplía y fortalece con la creación de nuevas Unidades de Educación Superior., pues, por mandato Constitucional, la educación media superior y superior deben ponerse al alcance de más jóvenes mexicanos:
- Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería en Coahuila (UPIIC)
- Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería en Palenque (UPIIP)
- Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM).
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Unidad Tecámac (CECyT 19)



- La Coordinación General de Formación e Investigación Educativa (CGFIE), se convierte en la Dirección de Formación e Investigación Educativa que deberá impulsar esta función, básica para la formación de cuadros de profesores en todas las Unidades Académicas.
- La Unidad Politécnica para la Educación Virtual se convierte en Dirección de Educación Virtual, para promover la Educación a distancia y mixta en las Unidades Académicas, función necesaria para impulsar la Educación 4.0.



Secretaría de Servicios Educativos

- Las funciones y atribuciones de las Direcciones de Bibliotecas y Dirección de Publicaciones, se integran en una sola Dirección, para propiciar el uso de nuevas tecnologías bibliográficas y publicaciones electrónicas, para poner las bibliotecas y publicaciones politécnicas al alcance de la comunidad y la sociedad mexicana.
- En la Dirección de Servicios Estudiantiles se fortalece la gestión de becas y medios de apoyo, con una estructura más robusta, y se amplía a 5 sedes la red de Centros de Apoyos Polifuncionales, (CAPs), auxiliados por cinco Centros de Apoyo a Estudiantes (CAEs).



Secretaría de Investigación y Posgrado

- En la Secretaría de Investigación y Posgrado se integró como Dirección de Divulgación de Ciencia y Tecnología al Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología y se le asignaron funciones de Dirección de coordinación.
- Con esto se busca la difusión de la ciencia y de los logros científicos se lleven a cabo en todas las Unidades Académicas para contribuir a la apropiación social de la ciencia en México.



Centro Nacional de Cálculo

- El Centro Nacional de Cálculo queda en un segundo nivel en el Organigrama del Instituto, con atribuciones de desarrollo académico en Tecnologías del Cómputo y Comunicaciones (TICs).
- Se unifican todas las funciones académicas relacionadas con (TICs) en torno a la figura del Centro Nacional de Cálculo, órgano establecido en nuestra Ley Orgánica, para fortalecer el marco normativo de esta actividad en todas las unidades académicas.



Oficina del Abogado General

- En la oficina del Abogado General se redistribuyen las funciones actuales y se incorporan nuevas funciones, en tres Direcciones de Coordinación, denominadas Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Convenios y Trámite Registral y Dirección de Legislación, Consulta y Transparencia.



Secretaría de Administración

- En la Secretaría de Administración, se solidifica la función presupuestaria y programática para lograr un incremento en la eficiencia y racionalización de la asignación presupuestal, su ejercicio y control, poniendo las Direcciones de Programación y Presupuesto, de Recursos Financieros, de Recursos Materiales e Infraestructura y de Capital Humano, bajo una sola Secretaría y no en dos como ha ocurrido hasta ahora.



- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios se transforma en Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, con un perfil especializado en las Adquisiciones de Bienes y Servicios y una estructura más robusta.
- Con el fin de hacer más eficiente el mantenimiento de la infraestructura y las instalaciones, así como la prestación de servicios a la comunidad del IPN, se establece la Dirección de Servicios Generales, con un perfil específico y mayor capacidad de respuesta a las necesidades del Instituto.



Secretaría de Gestión Estratégica

- Las funciones de planeación, organización, estructuras ocupacionales, integración de información institucional así como atención a órganos de control, auditoría y rendición de cuentas, se trasladan como apoyo directo a la Dirección General para la planeación estratégica y el desarrollo de proyectos institucionales, a través de la Coordinación General de Planeación e Información Institucional.
- La Dirección de Planeación se modifica en funciones y alcances, convirtiéndose en Dirección de Planeación y Organización,
- La Dirección de Evaluación se transforma en Dirección de Información Institucional, con más responsabilidades.



Radio IPN y Orquesta Sinfónica

- Se otorgan funciones específicas a la Estación de Radiodifusión Radio IPN que continúa con su evolución y maduración hacia un medio de comunicación de gran importancia para el Instituto.
- Se da existencia reglamentaria a la Orquesta Sinfónica que, a pesar de ser reconocida nacionalmente como una de las mejores orquestas, no tiene un sitio en el organigrama del IPN.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Unidad Politécnica para el Desarrollo
y la Competitividad Empresarial

A graphic of several white, wireframe rectangular blocks stacked in a stepped, staircase-like arrangement, receding into the distance.

Un Nuevo Politécnico para una Nueva Patria